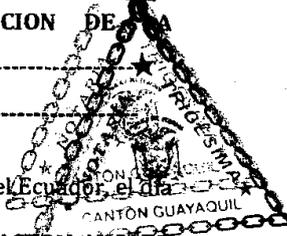


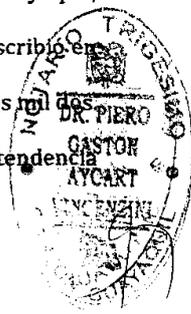
0000002

**ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE
COMPAÑIA RECIPE S.A "en liquidación" ..-----
CUANTIA: INDETERMINADA.....**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecisiete de junio del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART**

VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen el señor **ERIK HANSEN VIK JIMENEZ**, por los derechos que representa de la compañía **RECIPE S.A.**, "en liquidación", en su calidad de Gerente General de la misma, de estado civil casado, comerciante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RECIPE S.A "en liquidación"**, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autoricen me presentaron la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste que: El señor **ERIK HANSEN VIK JIMENEZ**, por los derechos que representa de la compañía **RECIPE S.A.**, "en liquidación", en su calidad de Gerente General de la misma conforme lo acredita con el documento que se agrega a esta escritura pública, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, al tenor de la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor **ERIK HANSEN VIK JIMENEZ**, por los derechos que representa de la compañía **Recipe S.A.** en liquidación, en calidad de Gerente General. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) **RECIPE S.A.**, "en liquidación", se constituyó en Guayaquil, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor **Marcos Díaz Casquete**, el día veinte de septiembre de dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil del mencionado Cantón, el día treinta de octubre del año dos mil dos (Cuatro) Fue declarada disuelta por el Intendente Jurídico de la Oficina de la Intendencia



de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número cero seis G IJ cero cero cero seis seis cuatro seis, del diecinueve de septiembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinticinco de marzo del año dos mil ocho. Seis) En la actualidad, la compañía ha sido declarada disuelta por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y se encuentra en liquidación. Siete) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión del catorce de junio del año dos mil trece, ha resuelto reactivar la compañía. CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN. Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía, señor ERIK HANSEN VIK JIMENEZ dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión del día catorce de junio del año dos mil trece, procede a otorgar la presente escritura pública que contiene la Reactivación de la Compañía, en consecuencia declara: Uno) Se reactiva la compañía que estaba en proceso de disolución y liquidación. CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- El Gerente General de la compañía, señor ERIK HANSEN VIK JIMENEZ, tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: 1) Que su representada no es actualmente contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus Instituciones y que además no mantiene deudas con el Estado Ecuatoriano y consecuentemente, no está obligada a presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregarán como tales el nombramiento de Gerente General otorgado en favor del compareciente; la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el catorce de junio del año dos mil trece. Usted Señor Notario, se servirá añadir las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. FIRMA) Abogado Fausto Gómez Pignataro, matrícula número CERO NUEVE - UNO NUEVE OCHO NUEVE- NUEVE OCHO del Foro de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la minuta que me presentan los comparecientes.**- Es copia.- El otorgante se ratifica en el contenido de la misma insertada, la misma que queda elevada a escritura pública para que

0000003

surtan sus efectos legales.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mi
el Notario, a los comparecientes, ellos la aprueban en todas su partes y suscriben en
unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual *doy fe*.-



p. RECIFE S.A. "en liquidación"

A stylized handwritten signature consisting of a large 'H' and a vertical line.

ERIK PEDRO HANSEN VIK JIMENEZ

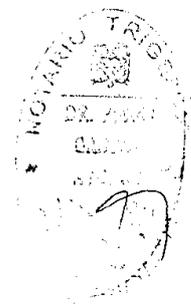
C.C. 0908990583

C.V. 010-0300

GERENTE GENERAL

RUC. 0992275669001

A large, stylized handwritten signature, possibly reading 'G' or 'J', with a long vertical stroke extending downwards.



0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECIPE S.A. CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



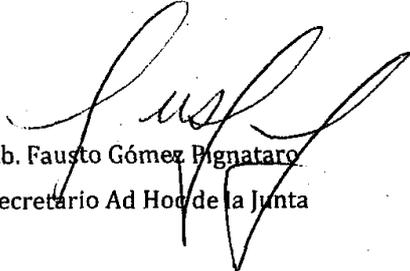
En el cantón Guayaquil, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece, a las doce horas, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Calle sexta

No. 102 y Avenida Primera en la ciudadela Los Ceibos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RECIPE S.A., con la asistencia de sus accionistas: señora Jessica Ramos Núñez, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatrocientas acciones; Erik Hansen Vik Jiménez, propietario de cuatrocientas acciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una de ellas; lo cual ha sido previamente verificado por Secretaria con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Los accionistas unánimemente resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: **Primero)** Sobre la reactivación de la compañía que se haya en proceso de liquidación. Se instala de esta manera la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, dirigiendo la sesión por decisión de los asistentes, el señor Erik Hansen Vik Jiménez y actuando de secretario Ad Hoc el abogado Fausto Gómez Pignataro. Quien preside la sesión dispone que se pase a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, esto es, sobre la reactivación de la compañía que se encuentra disuelta. El Gerente General de la compañía toma la palabra y expone a la Junta que la compañía ha sido declarada disuelta de oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número cero seis G II cero cero cero



seis cuatro seis de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, la misma que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinticinco de marzo del dos mil ocho. Y que se hace necesario reactivar la Compañía por cuanto se han cumplido con todas las obligaciones pendientes por el organismo de control de la misma. La Junta General luego de escuchar el planteamiento expuesto por el Gerente General, resuelve por unanimidad de votos, reactivar la compañía que se encuentra disuelta. Una vez que se han conocido y resuelto los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaria al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las trece horas y veinte minutos, firmando para constancia los accionistas asistentes con el Secretario que certifica. F) Erik Hansen Vik Jiménez, Accionista y Gerente General; p) Jessica Ramos Núñez, Accionista.

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA RECIPE S.A., AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DE 2013.-



Ab. Fausto Gómez Pignataro
Secretario Ad Hoc de la Junta

0000007

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992275669001
RAZON SOCIAL: KECPE S.A.
POWERS DEBERIAL:
TIPUS DE CONTRIBUYENTE: OTROS
RAZON SOCIAL LOCAL: RAMON MICHELEZ ERIK PEURO
CONTACTO: ANTE ESCOBAR MAIFON ADRIAN



REG. NICIA AL UNICRUSS: 09/02/09 **REG. CONSTITUCION:** 09/10/2009
REG. INSCRIPCION: 13/12/2002 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y FINANCIERO

DIRECCION TRIBUTARIA:

Dirección: CUNYAS Calle: GUAYACIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: LOS OLIVOS Calle: BENTA Número: 102
Intersección: AV. PRIMERA Referencia: Ubicada: A UNA CUADRA DEL PAI Teléfono Trabajo: 049010907

DIRECCION ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTADOS FINANCIEROS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 06 JUN 2013
Firma del Servidor Responsable:
Usuario: Agencia: WTC



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DELEGADO DEL LIT. LIT. LIT.
 Servicio de Rentas Internas
 REGIONAL SUR
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/05/2013 12:07:14

DR. PIERO GASTOR
SRI.gob.e

0000008

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0012775869001

RAZÓN SOCIAL: RECIPE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y FINANCIERO
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: SEXTA Número: 107 Intersección:
1ª PRIMERA SUBCALLE A UNA QUÉRA DRE PAN Teléfono Trabajo: 043010007

FEC. INICIO ACT: CARTÓN GUAYABOS
FEC. CANCELACIÓN:
FEC. REINICIO:

SRI Se verifica que los documentos de identidad
certificados de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 06 JUN 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: WTC



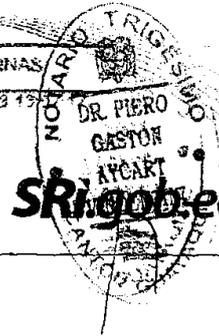
Dr. Pío García Alcega Muñoz
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITRAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

0012775869001

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, GUAYAS FRANCISCO Fecha y hora: 06/06/2013 13:00



0000009

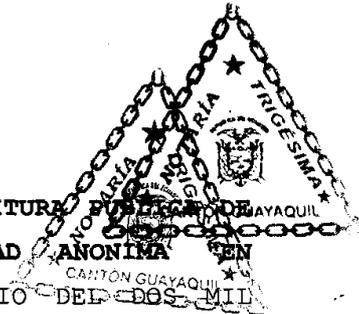
Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RECIPE S.A. EN LIQUIDACION**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Do



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



0000010



RAZÓN: Que al margen de la matriz de **LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RECIFE SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACION**", celebrada el **DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL** he tomado nota de la Resolución **N°SC-IJ-DJDL-G-13-0003615**, suscrita el **VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, **POR EL ABOGADO ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**

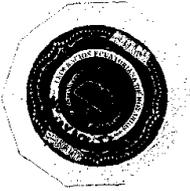

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000011

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo TERCERO de la Resolución No SC.IJ.DJDL.G.13.0003615, Dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, el 20 de Junio del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RECIPE S.A." Celebrada el 20 de Septiembre del 2002, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la APROBACIÓN de la "ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RÉCIPE S.A. EN LIQUIDACIÓN" Celebrada el 17 de Junio del 2013, Ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 25 de Junio del Dos Mil Doce.-



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

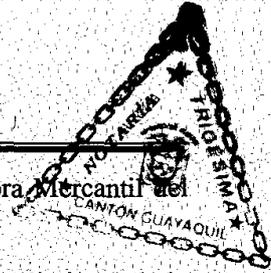
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

CG00012

NUMERO DE REPERTORIO: 29.086
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:43



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0003615, dictada por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 20 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **RECIPE S.A.**, de fojas 87.051 a 87.073, Registro Mercantil número 12.565. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 29086



Guayaquil, 01 de julio de 2013

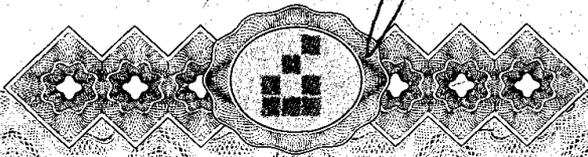
AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Dr. Piero Gaston Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente D.O. FE. Que la fotocopia precedente compuesta de _____ fojas, es igual al documento original de _____ fojas.
05 JUL 2013

Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0589199



IMP. IGM. 44